

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	SE PUBLICA	ADVERTENCIAS
Tres meses, 6 pesetas; seis id., 12; un año, 24 No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 50 céntimos línea. Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.	los lunes, miércoles y viernes de cada semana ADMINISTRACIÓN; Oficinas de la Casa de Misericordia	La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere. Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 6

Por interesarlo de mi Autoridad el Coronel Jefe del Centro de Reclutamiento, Instrucción y Movilización de esta Capital, y para conocimiento y cumplimiento de los interesados y con el fin de que por las Autoridades locales dependientes de la mía, se vigile su observancia, se hacen públicas por medio de este periódico oficial, las siguientes instrucciones:

«Por Orden Circular número 894, de fecha 9 del actual, «Diario Oficial» número 134, se dispone que todos los inútiles de guerra comprendidos en los reemplazos movilizados, se presenten en los C. R. I. M. correspondientes poseídos del certificado en el que se hará constar dicha inutilidad y en los días que a continuación se señalan:

- 10 de Enero, reemplazos de 1929 a 1926, inclusive.
- 20 de Enero, reemplazos de 1925 a 1923.
- 1.º de Febrero, reemplazos de 1937 a 1934.
- 10 de Febrero, reemplazos de 1933 a 1930.

Para clasificación se seguirán las mismas normas que determina la Orden Circular número 24-448, de 7 de Diciembre pasado.

A partir de primero de Marzo no se reclamarán por las Pagadurías secundarias y Delegaciones de Hacienda haberes de ningún inútil de campaña que no haya sufrido el reconocimiento que determina esta disposición y que no presenten la papeleta de destino con arreglo a la Orden Circular número 6.257, de 15 de Abril último («Diario Oficial» número 92).

Guadalajara 19 de Enero de 1939.

El Gobernador,
José Cazoria.

4.ª DIVISIÓN HIDROLÓGICO-FORESTAL

ANUNCIO DE SUBASTA DE LEÑAS

Procedente de una corta de limpia y aclareo se halla depositada, en el perímetro del Estado, en Tendilla, una cantidad de leña de pino carrasco, aforada aproximadamente en 18 estéreos, que serán subastados en el Ayuntamiento de Tendilla el día 28 de Enero del corriente año, a las once de la mañana.

La subasta se hará por pujas a la llana, y el precio de tasación que habrá de cubrirse en la licitación, de «cien pesetas».

Para tomar parte en la subasta será preciso depositar la cantidad de 5 pesetas, que serán devueltas inmediatamente a los licitadores que no resultaren el mejor postor.

Los pliegos de condiciones serán los del plan en lo que sean aplicables a este aprovechamiento.

Si no resultare licitador, tendrá lugar la segunda subasta el día 6 de Febrero, a la misma hora y en las mismas condiciones que la primera.

Madrid 10 de Enero de 1939.—El Ingeniero Jefe, Flaviano G.ª Monge.

DELEGACION DE HACIENDA DE GUADALAJARA

JUNTAS ADMINISTRATIVAS

CITACION

Por el presente anuncio se cita a Juan Martín Martín y Lorenzo Martín, del pueblo de El Vado, de esta provincia, por ser desconocida la residencia de dichos individuos, a fin de que en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca publicado este anuncio, se personen en esta Delegación de Hacienda para responder del expediente que se les sigue por supuesta falta de contrabando, por tenencia de 2.180 pesetas en monedas de plata y 2.700 en billetes del Banco de España, según inter-

vención que fué hecha por Agentes del Cuerpo de Seguridad (grupo civil) de esta Capital.

Guadalajara 12 de Enero de 1939.—El Delegado de Hacienda, Presidente de Juntas Administrativas, V. Rodríguez.

CONSEJOS MUNICIPALES

GUADALAJARA

Formada la matrícula del arbitrio sobre inquilinato para el corriente año, queda expuesta al público, en la Sección de Hacienda, Arbitrios e Impuestos municipales durante diez días, para que los contribuyentes puedan examinar sus respectivas inscripciones y formular las reclamaciones que procedan contra las cuotas asignadas, a cuyo efecto deberán justificar su derecho con la presentación de un certificado de la renta asignada por el Registro fiscal de edificios y solares a la habitación que ocupan, expedido por la Administración de Rentas públicas o por el Servicio catastral de la riqueza urbana, o contrato de inquilinato. Los comerciantes e industriales que tengan derecho a exención o bonificación deberán presentar, además del susodicho certificado, el recibo correspondiente de la contribución industrial y licencia municipal de apertura, y cuando se trate de hospederías, la autorización de la superioridad.

Los jefes de Centros o dependencias oficiales, tanto militares como civiles, remitirán a este Consejo relación nominal de los individuos que habitan en pabellón dentro del edificio mencionado, con expresión de sus sueldos, gratificaciones, gastos de representación, plus de guerra y demás emolumentos que perciban por razón de sus respectivos cargos, sin cuyo previo requisito, no podrán ser objeto de bonificación.

Los militares retirados, con arreglo a los Decretos de 25 y 29 de Abril de 1931 y disposiciones complementarias, habrán de presentar igualmente certificación acreditativa de sus haberes, expedida por la Delegación de Hacienda de la provincia.

Transcurrido el plazo indicado, se procederá a expedir los recibos correspondientes por las cuotas asignadas a cada contribuyente, contra las cuales no se admitirán más reclamaciones que aquellas que obedezcan a errores de la Administración.

Guadalajara 13 de Enero de 1939. - El Presidente del Consejo Municipal, Facundo Abad.

TORIJA

Se halla vacante la plaza de Alguacil municipal de esta Corporación, con el haber anual de 1.095 pesetas anuales, pagadas del presupuesto municipal.

Para su provisión interina se concede un plazo de treinta días.

Los que deseen obtener dicha plaza, pueden solicitarla por medio de instancia dirigida a esta presi-

dencia de Consejo municipal, reintegrada con arreglo a la vigente ley del Timbre.

Torija 2 de Enero de 1939.—El Presidente, Plácido Utrilla.

DURON

Ignorándose la residencia actual de Florentino García Jiménez, perteneciente al reemplazo de 1942, hijo de Martín y Margarita, nacido en esta localidad el 14 de Marzo de 1921, se le notifica por medio del presente para que comparezca ante el C. R. I. M. número 9, en Guadalajara, durante los días 12 y 13 del actual, con el fin de ser incorporado a filas, el cual irá provisto de manta, plato, calzado y cuchara, todo ello en buen uso; previniéndole, que de no hacerlo, será considerado como desertor, con arreglo al artículo 1.º, letra A del Decreto de 28 de Junio de 1937.

Se ruega a los Presidentes de los Consejos Municipales de los pueblos en que resida dicho individuo, le notifiquen el presente edicto, dando cuenta a esta presidencia.

Durón 10 de Enero de 1939.—El Presidente del Consejo Municipal, Aniceto Salas.

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Consejos Municipales que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Zaorejas, el presupuesto municipal ordinario para 1939, por ocho días.

Aranzueque, el id. id. por quince días.

Morillejo, el id. id., por quince días.

Escamilla, el id. id., por ocho días.

La Puerta, el id. id. por quince días.

Barriopedro, el id. id., por quince días.

Castilforte, el id. id., por quince días.

TRIBUNAL MILITAR PERMANENTE DEL II CUERPO DE EJERCITO

García García, Hilario; hijo de Claro y de Felisa, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión campesino, natural de Usanos y vecino de Madrid, actualmente soldado de la 1.ª Brigada mixta, comparecerá dentro del término de diez días ante el Tribunal Militar del II Cuerpo de Ejército, sito en Fortuny, número 47, ante el Teniente de la 4.ª División, con objeto de prestar declaración en la causa que se le sigue por desertión; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se le declarará en rebeldía, parándole los perjuicios que hubiere lugar.

A la vez ruego a todas las Autoridades procedan a la busca y captura del mismo, poniéndolo a mi disposición caso de ser habido en las prisiones de esta capital.

Madrid 7 de Enero de 1939.—El Teniente Auditor, S. Panero.